

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

A/41/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de agosto de 2005

S

## ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

**Cuadragésima primera serie de reuniones  
Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2005**

### ADMISIÓN DE OBSERVADORES

*Memorándum del Director General*

#### I. ADMISIÓN DE PALESTINA EN CALIDAD DE OBSERVADOR

1. El 26 de mayo de 2005, la Oficina Internacional recibió una comunicación de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra; dicha comunicación figura en el Anexo I.

2. *Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le incumba, a tomar una decisión sobre la solicitud de la Misión Permanente de Observación de Palestina de que se conceda a Palestina la condición de observador en la OMPI.*

#### II. ADMISIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN CALIDAD DE OBSERVADOR

3. En reuniones anteriores, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (“las Asambleas”) adoptaron una serie de principios que deben observarse para invitar a las organizaciones intergubernamentales a asistir, en calidad de observador, a las reuniones de las Asambleas de la OMPI (véanse los documentos AB/X/32, párrafo 17, y AB/X/17, Anexo II;

TRT/A/I/2 y 4, párrafo 5; BP/A/I/2 y 5, párrafo 5; V/A/I/1, párrafo 27, y V/A/I/2, párrafo 7; FRT/A/I/3 y FRT/A/I/9, párrafo 10). En el Anexo I del documento AB/XII/5 se resumen dichos principios.

4. Al formular los principios mencionados, las Asambleas establecieron tres categorías de organizaciones intergubernamentales, a saber: categoría A (organizaciones del sistema de Naciones Unidas), categoría B (propiedad industrial y derecho de autor) y categoría C (otras organizaciones intergubernamentales, mundiales y regionales). En función de la Asamblea de que se trate y de la categoría a la que pertenezca la organización intergubernamental, el Director General invita a esa organización a asistir, en calidad de observador, a las reuniones de dicha Asamblea, de conformidad con los criterios establecidos en los principios aplicables a ese órgano. En el anexo del documento A/41/INF/1 Rev.1 figura la lista de organizaciones intergubernamentales que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la cuadragésima primera serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.

5. Una vez que una organización intergubernamental ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas, también queda invitada a asistir en esa calidad a las reuniones de los comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa organización.

6. Las últimas decisiones relativas a la admisión, en calidad de observador, de organizaciones intergubernamentales para que asistan a las reuniones de determinadas Asambleas se tomaron en el marco de la cuadragésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, celebrada del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004 (véanse los documentos A/40/5, párrafos 1 a 7, y A/40/7, párrafo 179).

7. Se propone que las Asambleas concedan la condición de observador a la siguiente organización intergubernamental para que asista a las reuniones de las Asambleas correspondientes:

*Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado*

8. En el Anexo II del presente documento figura una breve reseña de la organización mencionada, así como de sus objetivos, estructura y composición. Se propone además que las Asambleas incluyan a la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado en la categoría C (organizaciones intergubernamentales mundiales).

*9. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le incumba, a tomar una decisión sobre las propuestas que figuran en los párrafos 7 y 8.*

### III. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

10. En reuniones anteriores, las Asambleas adoptaron una serie de principios que deben observarse para invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales a asistir, en calidad de observador, a las reuniones de las Asambleas (véanse los documentos AB/X/32, párrafo 17, y AB/X/17, Anexo V; TRT/A/I/2 y 4, párrafo 5; BP/A/I/2 y 5, párrafo 5; V/A/I/1, párrafos 25 a 29, y V/A/I/2, párrafo 7; y FRT/A/I/3 y 9, párrafo 10).

11. En el Anexo del documento A/41/INF/1 Rev.1 figura una lista de las organizaciones internacionales no gubernamentales que han obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas y que han sido invitadas a asistir en esa calidad a la cuadragésima primera serie de reuniones de las Asambleas y de las Uniones administradas por la OMPI.

12. Una vez que una organización internacional no gubernamental ha obtenido la condición de observador para asistir a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, también queda invitada a asistir en esa calidad a las reuniones de los comités, grupos de trabajo y otros órganos subsidiarios de las Asambleas en caso de que los temas tratados en dichos órganos sean de interés directo para esa organización.

13. Desde la cuadragésima serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de organizaciones internacionales no gubernamentales para asistir, en calidad de observador, a las reuniones de determinadas Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (véanse los documentos A/40/5, párrafos 8 a 13, y A/40/7, párrafo 180), el Director General ha recibido de las organizaciones indicadas a continuación, la solicitud de asistir, en calidad de observador, a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, solicitud que iba acompañada de la información necesaria:

- i) *African Intellectual Property Association (AIPA)*;
- ii) *Alfa Redi*;
- iii) *Business Software Alliance (BSA)*;
- iv) *Computer & Communication Industry Association (CCIA)*;
- v) *Computer Professionals for Social Responsibility (CPSR)*;
- vi) *Consumers International (CI)*;
- vii) *Creative Commons International (CCI)*;
- viii) *Electronic Information for Libraries (eILF.net)*;
- ix) *Bureau Européen des Unions de Consommateurs (BEUC)*;
- x) *European Digital Media Association (DIMA)*;
- xi) *European Digital Rights (EDRI)*;
- xii) *European Law Students' Association (ELSA International)*;
- xiii) *Hipatia*;
- xiv) *Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (CICDS)*;
- xv) *International Environmental Law Research Center (IELRC)*;
- xvi) *Groupement international des artistes interprètes ou exécutants (Grupo Internacional de Artistas) (GIART)*;
- xvii) *International Policy Network (IPN)*;
- xviii) *IP Justice*;
- xix) *Public Interest Intellectual Property Advisors (PIIPA)*;

- xx) *The Royal Society for Encouragement of Arts, Manufacturers and Commerce (RSA);*
- xxi) *Third World Network Berhad (TWN);*
- xxii) *Union for the Public Domain (UPD).*

14. En el Anexo III del presente documento figura una breve reseña de cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 13, así como de sus objetivos, estructura y composición. Se propone que, por lo que respecta a cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 13, las Asambleas de los Estados miembros incluyan a dichas organizaciones en la categoría de organizaciones internacionales no gubernamentales.

*15. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le incumba, a tomar una decisión sobre la propuesta que figura en el párrafo 14.*

#### IV. ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADOR

16. En la trigésima séptima serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le incumbía, acordaron adoptar las propuestas siguientes como principios aplicables para invitar a las organizaciones nacionales no gubernamentales (ONG) a participar en las reuniones en calidad de observador (véase el documento A/37/14, párrafo 316):

- a) la organización deberá ocuparse esencialmente de cuestiones de propiedad intelectual que sean de la competencia de la OMPI y, en opinión del Director General, estar capacitada para aportar contribuciones constructivas y sustantivas en las deliberaciones de las Asambleas de la OMPI;
- b) los objetivos y propósitos de la organización deberán estar conformes con el espíritu, los objetivos y los principios de la OMPI y de las Naciones Unidas;
- c) la organización deberá tener una sede establecida. Además, deberá contar con estatutos adoptados democráticamente y de conformidad con la legislación del Estado miembro del que sea originaria. Deberá entregarse un ejemplar de los estatutos a la OMPI;
- d) la organización deberá tener autoridad para actuar en nombre de sus miembros por conducto de sus representantes autorizados, y con arreglo a las disposiciones que rigen la condición de observador; y
- e) la admisión de organizaciones nacionales no gubernamentales en la OMPI, en calidad de observador, será objeto de consultas previas entre los Estados miembros y la Secretaría.

17. Desde la cuadragésima serie de reuniones de las Asambleas, celebrada del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004, en cuyo marco se tomaron las últimas decisiones relativas a la admisión de organizaciones nacionales no gubernamentales para

asistir, en calidad de observador, a las reuniones de determinadas Asambleas de los Estados miembros de la OMPI (véanse los documentos A/40/5, párrafos 14 a 17, y A/40/7, párrafo 181), el Director General ha recibido de las organizaciones indicadas a continuación la solicitud de asistir, en calidad de observador, a las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI:

- i) *Centro Brasileiro de Relações Internacionais* (CEBRI);
- ii) *Centar za informatičko opšttestvo I intelektualna sopstvenos* (CIOIS) (Centro para la Sociedad de la Información y la Propiedad Intelectual);
- iii) *Center for Performer's Rights Administration* (CPRA) del GEIDANKYO;
- iv) *Patentanwaltskammer* (PAK) (Cámara Federal de Abogados de Patentes);
- v) *Fundação Getúlio Vargas* (FGV);
- vi) *Generic Pharmaceutical Association* (GPhA);
- vii) *Deutsche Vereinigung für gewerblichen Rechtsschutz und Urheberrecht* (GRUR) (Asociación Alemana de la Propiedad Industrial y del Derecho de Autor);
- viii) *Healthcheck*;
- ix) *Innovation Business Club* (Intelcom);
- x) *Institute for Policy Innovation* (IPI);
- xi) *Intellectual Property Left* (IPLeft);
- xii) *Instituto de Direito do Comércio Internacional e Desenvolvimento* (IDCID);
- xiii) *Korean Progressive Network* (JINBONET);
- xiv) *Library Copyright Alliance* (LCA);
- xv) *Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos* (ANAFAM);
- xvi) *Open Knowledge Foundation* (OKF);
- xvii) *Public Knowledge, Inc*;
- xviii) *United States Telecom Association* (USTA).

18. En el Anexo IV del presente documento figura una breve reseña de cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 17, así como de sus objetivos, estructura y miembros. Se propone que, en lo relativo a cada una de las organizaciones mencionadas en el párrafo 17, las Asambleas de los Estados miembros decidan, de conformidad con los principios expuestos en el párrafo 16, si las mencionadas organizaciones han de incluirse en la categoría de organizaciones no gubernamentales nacionales.

*19. Se invita a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, cada una en lo que le incumba, a tomar una decisión sobre la propuesta formulada en el párrafo 18.*

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

[Traducción de la Oficina Internacional]

Carta enviada por: Misión Permanente de Observación de Palestina  
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

A: Dr. Kamil Idris  
Director General de la  
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

El Jefe de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Dr. Mohammad Abu-Koash, presenta sus atentos saludos al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Dr. Kamil Idris, y solicita por la presente se conceda a Palestina la condición de observador para participar en las conferencias y reuniones de la OMPI, con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General A/Res/3237, del 22 de noviembre de 1974, y A/43/177, del 15 de diciembre de 1998, que se adjuntan, habida cuenta de que Palestina goza de la condición de observador en todos los demás organismos especializados de las Naciones Unidas.

El Jefe de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar al Sr. Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual el testimonio de su más distinguida consideración.

[Sello de la Misión]

Anexos: Resoluciones A/Res/3237 y A/43/177

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN INTERGUBERNAMENTAL  
(sobre la base de la información recibida de dicha organización)

1. La Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado (la Conferencia de La Haya)

Sede: La Haya (Países Bajos). Fundada en esa ciudad por Jefes de Gobierno, en 1951. Su estatuto entró en vigor en julio de 1955.

Objetivos: el propósito de la Conferencia de La Haya es trabajar en pos de la unificación progresiva de las normas sobre derecho internacional privado. En particular, la Conferencia de La Haya tiene el firme compromiso de aunar en el plano internacional los enfoques acerca de cuestiones como la competencia de los tribunales, el derecho aplicable, el reconocimiento y la ejecución de sentencias en distintos ámbitos. Actualmente, el tema prioritario en el programa de trabajo de la Conferencia de La Haya es la incidencia del comercio electrónico y los medios electrónicos de comunicación en las normas de Derecho internacional privado.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones de la Conferencia de La Haya es la Asamblea Plenaria de los Estados miembros, denominada la Conferencia. La Comisión Estatal de los Países Bajos y la Secretaría Permanente velan por el funcionamiento y la ejecución del programa de trabajo de la Conferencia.

Miembros: son parte en la Conferencia de La Haya 64 Estados miembros.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ORGANIZACIONES  
NO GUBERNAMENTALES  
(sobre la base de la información recibida de dichas organizaciones)

1. *African Intellectual Property Association (AIPA)*

Sede: la Secretaría se encuentra actualmente en Pretoria (Sudáfrica). La organización fue fundada en Namibia en octubre de 2003.

Objetivo: promover los intereses de los profesionales de la propiedad intelectual en África, fomentar el orden en la práctica y la promoción de la protección de la propiedad intelectual en África y velar por él mediante mecanismos y reuniones de capacitación de sus miembros. La organización tiene el firme propósito de ofrecer una perspectiva no gubernamental en los foros internacionales y nacionales acerca de las cuestiones de propiedad intelectual, facilitando los debates, el planteamiento y la solución de problemas y controversias en el ámbito de la normativa sobre propiedad intelectual, no sólo de África sino del mundo.

Estructura: el órgano de toma de decisiones de la organización es el Comité Ejecutivo, elegido por la Asamblea Anual General. El Comité Ejecutivo también está facultado a crear comités encargados del funcionamiento diario de la organización.

Miembros: la organización está compuesta por 46 miembros de distintos países africanos y las islas del Océano Índico.

2. *Alfa Redi*

Sede: Lima (Perú). Organización fundada en enero de 2002 en esa ciudad.

Objetivo: la investigación, el desarrollo y la promoción del derecho informático y las nuevas tecnologías. La organización ofrece asesoramiento y asistencia a las organizaciones gubernamentales, así como a las entidades privadas y públicas que contribuyen al desarrollo del derecho informático y la sociedad digital. Alfa Redi, organización empeñada en fomentar el crecimiento de los países en desarrollo en el campo de la propiedad intelectual, promueve el intercambio en el sector académico con otras instituciones similares, en el plano tanto nacional como internacional.

Estructura: los órganos rectores de la organización son la Asamblea General y la Junta de Directores, compuesta por tres miembros, Presidente, Secretario y Tesorero.

Miembros: Alfa Redi cuenta con 46 miembros establecidos en América Latina.



3. *Business Software Alliance, Inc. (BSA)*

Sede: Washington, D.C. (Estados Unidos de América). Fue fundada en julio de 1988 en esa ciudad.

Objetivo: esta organización trabaja activamente en todo el mundo, dedicándose a un amplio espectro de cuestiones de política del campo de la propiedad intelectual, entre otras, el derecho de autor y las patentes, la observancia de la propiedad intelectual e Internet. Con el fin de lograr sus objetivos, *Business Software Alliance* trabaja en colaboración con organizaciones multilaterales, gobiernos nacionales y autoridades regionales, titulares de derechos y usuarios. Asimismo, procura impartir educación mediante vastas campañas de concienciación destinadas al público en general, y actividades de capacitación más específicas para las autoridades públicas.

Estructura: el principal órgano rector de esta organización es la Junta de Directores, y sus altos funcionarios son el Presidente, el Vicepresidente, el Director, el Secretario y el Tesorero.

Miembros: actualmente, *Business Software Alliance* cuenta con 57 miembros en todo el mundo; todos son importantes empresas de desarrollo de programas informáticos.

4. *Computer & Communication Industry Association (CCIA)*

Sede: Washington, D.C. (Estados Unidos de América). Fundada originalmente en 1976 en Richmond, Virginia, con el nombre de Asociación de la Industria de la Informática, adoptó su denominación actual en 2004, año en que trasladó su sede a Washington, D.C.

Objetivos: mejorar la reputación de las industrias de la informática y la comunicación ante los usuarios comerciales e industriales y el público en general; inculcar a los proveedores de sistemas informáticos y de comunicaciones, los usuarios, los gobiernos y el público en general la importancia de la competencia leal y libre; promover políticas fuertes, aunque equilibradas, en materia de derecho de autor, patentes y marcas.

Estructura: la gestión de la CCIA corresponde a su Junta de Directores, compuesta por el Presidente, los Directores electos, el Secretario y el Tesorero. La Junta de Directores está facultada para designar un Comité Ejecutivo, establecer comisiones consultivas y crear grupos de proyectos especiales.

Miembros: la CCIA representa a 38 empresas miembros que se encuentran principalmente en los Estados Unidos de América.

5. *Computer Professionals for Social Responsibility (CPSR)*

Sede: Palo Alto, California (Estados Unidos de América). Esta organización fue fundada en marzo de 1983 en esta ciudad.

Objetivos: ofrecer al público y a los encargados de la adopción de políticas una evaluación realista acerca del poder, las oportunidades y las limitaciones que las tecnologías de la información y la comunicación representan para la sociedad; elevar la concienciación del público en lo relativo a las decisiones cruciales de organización de la sociedad y de aplicación de esas tecnologías; encontrar el equilibrio entre las inquietudes de los gobiernos, la industria y los ciudadanos con respecto a la confidencialidad y seguridad de la información, la propiedad intelectual y la gestión de recursos como los nombres de dominio de Internet y el espectro de frecuencias, el comercio electrónico y las redes comerciales, la normativa sobre telecomunicaciones y medios de comunicación; así como el desarrollo electrónico en los países en desarrollo y países en transición.

Estructura: el órgano rector de esta organización es su Junta de Directores, que es el principal órgano de toma de decisiones facultado para designar a los miembros del Comité Ejecutivo (compuesto por el Presidente, el Secretario y el Tesorero). Asimismo, la Junta puede nombrar varios Comités Permanentes encargados de aspectos concretos de las actividades de la Junta y nombrar al Comité Asesor que determina la política a largo plazo de la organización.

Miembros: esta organización está compuesta por unos 1.300 grupos miembro distribuidos en todo el mundo.

#### 6. Consumers International (CI)

Sede: Londres (Reino Unido). La organización fue fundada en abril de 1960 en esa ciudad.

Objetivos: promover en todo el mundo el establecimiento, la consolidación y el desarrollo de organizaciones independientes de consumidores; recabar y difundir información relativa a las leyes y prácticas de protección del consumidor en todo el mundo; establecer, fomentar, desarrollar, mantener y ampliar vínculos eficaces y actividades de cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos y con otros órganos internacionales, con el fin de representar, promover y orientar sus actividades relacionadas con los intereses de los consumidores.

Estructura: los principales órganos rectores de esta organización son: la Asamblea General, el Consejo y el Órgano Ejecutivo.

Miembros: *Consumers International* representa a 250 órganos nacionales y regionales de protección de los consumidores de todo el mundo.

#### 7. Creative Commons International, Ltd. (CCI)

Sede: San Francisco, California (Estados Unidos de América). Fundada en Londres (Reino Unido) como institución de beneficencia, en marzo de 2005.

Objetivos: brindar apoyo a la red mundial de socios, entre ellos, artistas, autores, educadores y científicos, en el campo de la propiedad intelectual; ofrecer al público en general instrumentos gratuitos y flexibilidad para compartir las creaciones científicas e intelectuales de toda índole.

Estructura: los principales órganos de toma de decisiones de la organización son la Asamblea General de la institución de beneficencia y la Junta de Directores, encargada de administrar las actividades de *Creative Commons* y facultada para delegar sus tareas en comités *ad hoc* compuestos por dos o más Directores.

Miembros: esta organización cuenta con 42 miembros, entre particulares y organizaciones de todo el mundo.

8. *Electronic Information for Libraries (eILF.net)*

Sede: la organización cuenta con una sede administrativa en Roma (Italia). Fundada en 1999 en Amsterdam (Países Bajos), eILF.net se constituyó en 2003 como fundación independiente.

Objetivos: mantener negociaciones destinadas a mejorar la disponibilidad de recursos electrónicos para los usuarios de bibliotecas de los países en desarrollo y países en transición; defender el derecho de autor y los derechos conexos en lo que respecta a los bibliotecarios; promover el progreso y la difusión de las bibliotecas, los conocimientos y los servicios; negociar suscripciones accesibles mediante consorcios de muchos países, y respaldar a los nuevos consorcios nacionales de bibliotecas.

Estructura: la Junta de Directores es el principal órgano de toma de decisiones de esta organización y está facultada para designar a los miembros de la Junta de Asesores que, a su vez, pueden nombrar uno o más comités, por ejemplo, el Comité Ejecutivo, el Comité de Nombramientos y el Comité de Finanzas.

Miembros: actualmente, esta organización presta servicios a los consorcios nacionales de bibliotecas de 50 países en desarrollo, y la red mundial abarca unas 4.000 bibliotecas y millones de usuarios en Europa Central y Oriental, Asia y África.

9. *Bureau Européen des Unions de Consommateurs (BEUC)*

Sede: Bruselas (Bélgica). Organización fundada en 1962 en esa ciudad.

Objetivos: en interés de los consumidores, influir en la orientación de las políticas de la UE y promover un régimen equilibrado de derechos de propiedad intelectual en beneficio del interés público. A este respecto, la organización participa activamente en el proceso de formulación de políticas y de toma de decisiones en lo que atañe a la legislación sobre propiedad intelectual que interesa a los consumidores de la Unión Europea, por ejemplo, en las esferas del derecho de autor y los derechos conexos, la gestión digital de los derechos, la protección de los diseños y las patentes sobre programas informáticos.

Estructura: los órganos rectores de la organización son la Asamblea General y el Órgano Ejecutivo.

Miembros: la organización representa a casi 40 organizaciones nacionales independientes de consumidores de los países de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y otros lugares de Europa.

10. European Digital Media Association (EDIMA)

Sede: Bruselas (Bélgica). Fundada en enero de 2001 en esa ciudad.

Objetivos: la EDIMA es una alianza europea de empresas de medios de comunicación y tecnologías digitales que representa los intereses de las empresas de medios de comunicación en lo que atañe a la formulación de políticas, la elaboración de normas y las actividades cooperativas del sector. El objetivo principal de esta organización es contribuir a la creación en Europa de un entorno comercial y jurídico propicio para que las nuevas empresas de medios de comunicación desarrollen tecnologías innovadoras, mediante el respaldo de la promoción, la venta y la protección de contenido digital protegido por derecho de autor. La EDIMA funciona como grupo de presión en representación de sus miembros para todas las cuestiones que tienen incidencia en las actividades de éstos, principalmente cuestiones relacionadas con el derecho de autor, la concesión de licencias sobre música y el derecho de competencia.

Estructura: los órganos de esta organización son la Asamblea General de los miembros, la Junta de Directores y la Secretaría. Cuenta con un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Miembros: la organización está compuesta por 14 miembros que representan a empresas de todo el mundo.

11. European Digital Rights (EDRI)

Sede: Berlín (Alemania). Fundada en junio de 2002 en esa ciudad.

Objetivos: promover, proteger y sostener los derechos civiles en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otras cosas, mediante la protección de los derechos relativos a la comunicación, la confidencialidad de los datos, la libertad de expresión, el acceso a la información y la promoción de la sociedad civil.

Estructura: la organización está regida por una Asamblea General, que es el principal órgano de toma de decisiones, y una Junta, gobernada por un Presidente, un Vicepresidente y un Tesorero.

Miembros: la organización cuenta con 19 organizaciones e institutos miembro con sede en distintos países de Europa.

12. European Law Students' Association (ELSA International)

Sede: Bruselas (Bélgica). Fundada en 1981 en esa ciudad.

Objetivos: ELSA International es la asociación más numerosa de estudiantes de derecho, y se dedica a la enseñanza del derecho, el fomento de la comprensión recíproca y la promoción de las actividades académicas, los seminarios y la capacitación de los estudiantes mediante programas de intercambio. A este respecto, ELSA International cuenta con una vasta experiencia en la organización de proyectos sobre distintos temas jurídicos, entre ellos, los medios de comunicación y el derecho de autor, el derecho relativo a las obras de arte, el derecho contractual del ámbito de la propiedad intelectual y las tecnologías de la información.

Estructura: la administración de ELSA International incumbe a dos órganos: la Asamblea del Consejo Internacional y la Junta Internacional.

Miembros: ELSA International es una red de más de 25.000 estudiantes pertenecientes a 200 universidades de 37 países de Europa.

13. HIPATIA

Sede: Turín (Italia). Fundada en noviembre de 2003 en esta ciudad.

Objetivos: promover la libertad y la distribución de los conocimientos, así como el derecho de todo ser humano al acceso, la utilización, la creación, la modificación y la distribución libre e ilimitada de los conocimientos, y con el fin de realizar, propiciar y/o promover la difusión sostenible de los conocimientos en todas sus manifestaciones.

Estructura: los principales órganos rectores de esta organización son la Asamblea General y la Junta de Directores, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Miembros: *HIPATIA* cuenta con 44 miembros en todo el mundo.

14. Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (CICDS)

Sede: Ginebra (Suiza). Fundado en junio de 1996 en esa ciudad.

Objetivos: contribuir al desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, medioambiental, social y política; mejorar la comprensión de los problemas de desarrollo y medio ambiente que se plantean durante la elaboración de políticas comerciales; permitir la participación en la formulación de políticas comerciales, haciendo hincapié en las necesidades de quienes quedan al margen de ellas, formalmente o de hecho, por motivos de financiación, por condiciones geográficas o políticas particulares, y ello incluye a las ONG, otras organizaciones de la sociedad civil y los participantes de los países en desarrollo.

Estructura: administran las actividades del CICDS la Junta Rectora, el Comité Ejecutivo, el Foro de Partes Interesadas y un Secretario.

Miembros: el CICDS cuenta con 30 instituciones miembro que representan a la sociedad civil, la comunidad comercial, los sindicatos, los donantes y los medios de comunicación de todo el mundo.

15. International Environmental Law Research Center (IELRC)

Sede: Ginebra (Suiza). Fundado en enero de 1995 en esa ciudad; cuenta con oficinas de representación en Nairobi (Kenya) y en Nueva Delhi (India).

Objetivos: realizar tareas de investigación académica relacionadas con las políticas de medio ambiente en un contexto norte-sur; contribuir a la elaboración de marcos jurídicos e institucionales que fomenten una gestión medioambiental equitativa y sostenible en el plano local, nacional e internacional, mediante la promoción de vínculos entre las comunidades de investigación y los encargados de la adopción de políticas del norte y del sur; realizar tareas de investigación y estudios sobre todas las formas de derechos de propiedad intelectual y, en particular, los que se relacionan con la protección de la agricultura y los conocimientos tradicionales.

Estructura: los órganos rectores de esta organización son la Asamblea General y el Comité.

Miembros: la organización cuenta con 14 miembros distribuidos en todo el mundo.

16. Groupement international des artistes interprètes ou exécutants (Grupo Internacional de Artistas) (GIART)

Sede: Bruselas (Bélgica). Fundada en abril de 2004 en esa ciudad.

Objetivos: coordinar todas las actividades de las organizaciones y asociaciones que se dedican a la defensa y la gestión de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes; promover la firma y la ejecución de los acuerdos de representación recíproca entre sus miembros y establecer un centro internacional de investigación e información, así como un banco de datos que contenga toda la información relativa a la protección de la propiedad intelectual correspondiente a los artistas intérpretes o ejecutantes.

Estructura: se encargan de las actividades de esta organización la Asamblea General y la Junta de Administración, con el respaldo del Comité Jurídico y el Comité Técnico.

Miembros: la organización representa a cinco de las principales sociedades europeas de recaudación al servicio de los artistas intérpretes o ejecutantes.

17. International Policy Network (IPN)

Sede: Londres (Reino Unido). La Organización se fundó originalmente en 1971, en esa ciudad, con la denominación *Atlas Economic Research Foundation*; adoptó la denominación actual en abril de 2001.

Objetivos: potenciar la capacidad de las personas y promover el respeto hacia la gente y la propiedad, para eliminar la pobreza, mejorar la salud humana y proteger el medio ambiente; elevar la concienciación acerca de la importancia de esta visión destacando el papel de las instituciones del mercado en debates internacionales clave sobre política: desarrollo sostenible, salud, mundialización y comercio.

Estructura: esta organización ha sido constituida como institución de beneficencia en el Reino Unido y como organización sin fines de lucro en los Estados Unidos de América. Sus órganos rectores son la Junta Directiva y el Consejo de Administración, respectivamente.

Miembros: la organización cuenta con unos 30 miembros y afiliados, entre asociaciones, institutos y organizaciones de todo el mundo.

18. IP Justice

Sede: San Francisco, California (Estados Unidos de América). Fundada en diciembre de 2002 en esa ciudad.

Objetivos: promover y propugnar el equilibrio en el derecho de propiedad intelectual en todo el mundo para potenciar las capacidades de las personas; alentar la creatividad y la innovación mediante la promoción de las leyes y las tecnologías y la concienciación del público acerca de la amenaza que representan para las libertades individuales las restricciones tecnológicas destinadas a controlar la propiedad intelectual; potenciar en todo el mundo las capacidades de las personas, con el fin de lograr leyes de propiedad intelectual equilibradas que preserven los derechos tradicionales del consumidor, como la copia para uso privado, el dominio público y la ingeniería inversa.

Estructura: una Junta de Directores se encarga de administrar las actividades de IP Justice.

Miembros: IP Justice cuenta con 678 miembros en todo el mundo.

19. Public Interest Intellectual Property Advisor (PIIPA)

Sede: Bowie, Maryland (Estados Unidos de América). Fundada en noviembre de 2002 en esa ciudad.

Objetivos: establecer una amplia red mundial de profesionales voluntarios de la propiedad intelectual; dar asesoramiento gratuito en propiedad intelectual a los países en desarrollo y las organizaciones de interés público que trabajan para fomentar la salud pública, la agricultura, la biodiversidad, la ciencia y la cultura. Actualmente, las actividades de esta organización giran en torno a los conocimientos tradicionales, las patentes, la protección de las variedades vegetales, las marcas y el derecho de autor.

Estructura: los órganos rectores de esta organización son la Junta de Directores y el Comité Ejecutivo. Cuenta con un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Miembros: representan a la Organización en todo el mundo más de 200 miembros, que son profesionales de la propiedad intelectual y trabajan en la ejecución de los proyectos en curso en Brasil, Jamaica, Kenya, México, Perú, Sierra Leona y Viet Nam.

20. *The Royal Society for Encouragement of Arts, Manufacturers and Commerce (RSA)*

Sede: Londres (Reino Unido). Fundada en 1754 en esa ciudad.

Objetivos: los principales centros de interés de la RSA son los derechos en el ámbito de las patentes, el derecho de autor, las marcas y los diseños industriales. A este respecto, la RSA procura fomentar la amplia difusión de los conocimientos mediante la educación del público, valiéndose de su colección de modelos de invenciones, promoviendo las exposiciones del sector industrial y por medio de su publicación periódica.

Estructura: se encargan de la gestión y la administración de la RSA el Director Ejecutivo y cinco directores técnicos que constituyen el equipo de gestión ejecutiva.

Miembros: la RSA está compuesta por más de 22.000 miembros de más de 70 países.

21. *Third World Network Berhad (TWN)*

Sede: Kuala Lumpur (Malasia). Organización fundada en agosto de 1987 en esa ciudad.

Objetivos: realizar tareas de investigación en temas económicos, sociales y medioambientales, en los campos que atañen al desarrollo del tercer mundo; constituir una plataforma de representación de los intereses y perspectivas del sur en los foros internacionales como las conferencias de las Naciones Unidas; contribuir a la difusión de todas las disciplinas relacionadas con los estudios sobre desarrollo y las relaciones internacionales, entre otras cosas, estadísticas, demografía, tecnología tradicional y moderna, industria, comercio, etcétera.

Estructura: la Junta de Directores tiene facultades ejecutivas y administra las actividades de la organización con el respaldo de una Secretaría Internacional con sede en Penang (Malasia) y de tres Secretarías Regionales (TWN Ginebra, TWN América Latina (Red del Tercer Mundo (RTM)) y TWN África).

Miembros: colaboran con esta organización unos 37 miembros, entre grupos, asociaciones e instituciones, tanto nacionales como regionales.



22. *Union for the Public Domain (UPD)*

Sede: Washington, D.C. (Estados Unidos de América). Fundada en 1996, la UPD se ha constituido recientemente en esa ciudad.

Objetivos: promover y ampliar el dominio público en lo que atañe al derecho de autor y las patentes; promover el acceso a los conocimientos y alentar la elaboración de políticas que respalden la libre innovación en la comunidad.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones es la Junta de Directores.

Miembros: esta organización aún no tiene miembros. Sin embargo, tiene una activa lista de correo con centenares de suscriptores.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ORGANIZACIONES NACIONALES NO GUBERNAMENTALES

(sobre la base de la información recibida de dichas organizaciones)

1. Centro Brasileiro de Relações Internacionais (CEBRI)

Sede: Río de Janeiro (Brasil). Fundado en 1998 en esa ciudad.

Objetivos: la meta principal del CEBRI es crear un espacio de estudio y de debate en el que la sociedad brasileña, especialmente las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades en el plano internacional, puedan examinar cuestiones relativas a las relaciones internacionales y la política exterior, para influir en el proceso de toma de decisiones del gobierno, así como en sus negociaciones internacionales.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones es la Junta de Directores, apoyada por una Junta de Asesores y un Director Ejecutivo.

Miembros: el CEBRI cuenta con 28 miembros, entre instituciones y asociaciones privada y públicas.

2. Centar za informatichko opshtestvo I intelektualna sopstvenost (CIOIS) (Centro para la Sociedad de la Información y la Propiedad Intelectual)

Sede: Skopie (la ex República Yugoslava de Macedonia). Organización fundada en diciembre de 2003 en esa ciudad.

Objetivos: realizar actividades de promoción y desarrollo de los marcos jurídico, económico y cultural en pos del desarrollo de la sociedad de la información y la protección de la propiedad intelectual en la ex República Yugoslava de Macedonia; realizar actividades de investigación y ejecutar proyectos sobre tecnologías de la información y la telecomunicación y sobre propiedad intelectual con el fin de adaptar el marco legislativo nacional a las normas internacionales.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones de esta organización es la Asamblea, respaldada por la Junta Ejecutiva.

Miembros: la organización está compuesta por 470 miembros, entre particulares y asociaciones.

3. Center for Performers' Rights Administration del GEIDANKYO (CPRA del GEIDANKYO)

Sede: Tokio (Japón). El CPRA fue fundado en 1993 por decisión del Consejo Japonés de Organizaciones de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (GEIDANKYO), creado en mayo de 1967 en esa ciudad.

Objetivos: promover las artes del espectáculo entre las organizaciones de artistas intérpretes o ejecutantes, mediante la realización de estudios y cursos de capacitación; mejorar la condición social de los artistas intérpretes o ejecutantes; contribuir al desarrollo de la cultura japonesa mediante la protección del derecho de autor y los derechos conexos en la esfera de las artes del espectáculo.

Estructura: los principales órganos rectores del CPRA son el Consejo Consultivo, presidido por el Presidente del GEIDANKYO, y el Comité Ejecutivo.

Miembros: el CPRA está compuesto por 80 asociaciones nacionales japonesas y 80.000 artistas intérpretes o ejecutantes.

4. Patentanwaltskammer (PAK) (Cámara Federal de Abogados de Patentes)

Sede: Múnich (Alemania). Fundada en 1933, originalmente en Berlín.

Objetivos: la Cámara de Abogados de Patentes es el órgano profesional de los abogados de patentes en Alemania. Sus objetivos son representar y promover los intereses del sector y mantener el nivel profesional de los abogados de patentes; mantener un diálogo constante con el Ministerio de Justicia, las instituciones de la Unión Europea y otros órganos nacionales e internacionales.

Estructura: esta organización cuenta con dos órganos rectores principales: la Asamblea y la Junta Ejecutiva.

Miembros: esta organización está compuesta por unos 2.300 abogados de patente de Alemania.

5. Fundação Getúlio Vargas (FGV)

Sede: Río de Janeiro (Brasil). Fundada en diciembre de 1944 en esa ciudad.

Objetivos: ampliar las fronteras del conocimiento en distintas esferas de las ciencias sociales; crear, transmitir, preservar y organizar las ideas, la información y los datos para contribuir al desarrollo social y económico del país, y al mejoramiento de los criterios éticos nacionales.

Estructura: los principales órganos rectores de la FGV son la Asamblea General y la Junta de Directores.

Miembros: la FGV cuenta con varios miles de miembros y representantes pertenecientes a distinguidos círculos académicos especializados en economía, comercio y derecho; muchos de ellos son especialistas en Derecho de propiedad intelectual, representantes de instituciones privadas, públicas o gubernamentales.

6. Generic Pharmaceutical Association (GPhA)

Sede: Arlington, Virginia (Estados Unidos de América). Fundada el 20 de junio de 2000, en Washington, D.C.

Objetivos: promover los intereses comunes y la prosperidad general de la industria farmacéutica y sus representantes; participar en el desarrollo y el progreso de la industria de productos farmacéuticos genéricos afectada por las reglamentaciones adoptadas en materia de derechos de propiedad intelectual, en lo concreto, con respecto a las patentes sobre productos farmacéuticos; participar en la investigación científica y la elaboración de productos para incrementar el acceso de los consumidores a los productos genéricos.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones de la organización es la Junta de Directores, respaldada por el Comité Ejecutivo y dos Comités Permanentes, a saber, el de Asuntos Gubernamentales y el de Asesoramiento Técnico.

Miembros: los miembros de esta organización son 141, entre asociaciones, empresas y laboratorios de todo el país.

7. Deutscher Vereinigung für gewerblichen Rechtsschutz und Urheberrecht (GRUR)  
(Asociación Alemana de la Propiedad Industrial y del Derecho de Autor)

Sede: Colonia (Alemania). Fundada en 1891 en esa ciudad.

Objetivos: promover la educación científica y seguir desarrollando la protección de la propiedad industrial, el derecho de autor y el derecho de la competencia; brindar apoyo técnico a los encargados de la toma de decisiones en la órbita legislativa, administrativa y de políticas, con respecto a la protección de los derechos de propiedad industrial y el derecho de autor.

Estructura: los órganos rectores de esta organización son el Consejo General, es decir, el principal órgano de toma de decisiones, el Comité Ejecutivo y la Asamblea General; el Presidente y el Vicepresidente son sus representantes jurídicos.

Miembros: la organización cuenta con más de 4.000 miembros, representantes de todos los grupos profesionales, en particular, jueces, miembros de la Oficina de Patentes y Marcas, abogados y abogados de patente. Entre sus miembros hay más de 250 profesionales extranjeros procedentes de 44 países.

8. Healthcheck

Sede: Ghana. Organización fundada en 2004.

Objetivos: promover en la subregión de África Occidental la investigación, la capacitación y la defensa de la salud, la propiedad intelectual y los activos del conocimiento, para fomentar y facilitar la correcta gestión de los recursos entre las comunidades pobres y marginalizadas; desarrollar y mejorar la medicina tradicional.

Estructura: la jefatura de *Healthcheck* corresponde al Director General, y el principal órgano de toma de decisiones es la Junta de Directores.

Miembros: *Healthcheck* cuenta con nueve miembros particulares.

9. Innovation Business Club (Intelcom)

Sede: Moscú (Federación de Rusia). Organización fundada en 2002 en esa ciudad.

Objetivos: brindar asistencia en materia de derecho de la propiedad intelectual a empresas y ciudadanos rusos y extranjeros; asistirlos en la preparación de contratos de licencia de derechos de propiedad intelectual y asistir a los creadores en la realización de trámites ante la Oficina de Patentes.

Estructura: los órganos rectores de Intelcom son la Asamblea General de socios y la Junta de Directores. Preside la organización un Director General.

Miembros: Intelcom cuenta con más de 20.000 miembros particulares y cinco organizaciones.

10. Institute for Policy Innovation (IPI)

Sede: Lewisville, Texas (Estados Unidos de América). Organización fundada en diciembre de 1986 en esa ciudad.

Objetivos: realizar y difundir actividades de investigación en las esferas del crecimiento y el desarrollo económico, la propiedad intelectual, las políticas del ámbito tecnológico, tributario y normativo; realizar investigación en propiedad intelectual, entre otras cosas, sobre cuestiones relacionadas con el derecho de autor, las patentes, las marcas y los secretos comerciales.

Estructura: esta organización está regida por una Junta Directiva facultada para designar comités, y por la Junta Asesora de Directores.

Miembros: la organización cuenta con más de 26.000 miembros, principalmente en los Estados Unidos de América, aunque oriundos también de otros países.

11. Intellectual Property Left (IPLeft)

Sede: Seúl (República de Corea). Organización fundada en 1999 en esa ciudad.

Objetivos: mejorar los sistemas vigentes de propiedad intelectual e idear un sistema alternativo que permita el acceso equitativo a los conocimientos, la cultura, la creatividad y la innovación; promover la difusión de los conocimientos y la participación de la sociedad civil en el proceso de formulación de políticas, en particular, en materia de licencias obligatorias y salud pública, modelos de acceso libre para utilizar la información y programas informáticos de código abierto, marcas y nombre de dominio, uso leal del derecho de autor y dominio público.

Estructura: los órganos superiores de toma de decisiones de esta organización son la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, que realizan su labor con el respaldo del Comité Asesor y la Secretaría.

Miembros: IPLeft cuenta con 114 miembros particulares en todo el país.

12. Instituto de Direito do Comércio Internacional e Desenvolvimento (IDCID)

Sede: São Paulo (Brasil). El Instituto fue fundado en octubre de 2003 en esa ciudad.

Objetivos: con una perspectiva interdisciplinaria, promover actividades de investigación y otros trabajos especializados de carácter académico en los campos del derecho internacional, el derecho mercantil internacional y el desarrollo dentro de la comunidad académica de la sociedad brasileña y de otros países en desarrollo; organizar un amplio espectro de actividades institucionales, ofreciendo apoyo técnico a las iniciativas gubernamentales y privadas relacionadas con su órbita de competencia.

Estructura: la Asamblea General es el órgano superior de toma de decisiones y está respaldado por la Junta Directiva y la Junta Consultiva.

Miembros: en total, esta organización cuenta con 688 miembros particulares, de los cuales 54 ya han sido plenamente admitidos y los restantes 634 están tramitando formalmente su admisión.

13. Korean Progressive Network (JINBONET)

Sede: Seúl (República de Corea). Organización fundada en noviembre de 1998 en esa ciudad.

Objetivos: fomentar los derechos humanos en la sociedad de la información, como la libertad de expresión y de comunicación; examinar las políticas relacionadas con el dominio público, el derecho de autor y la utilización leal, los programas informáticos gratuitos y de código abierto.

Estructura: el principal órgano de toma de decisiones es la Asamblea General, respaldada por el Comité Ejecutivo, compuesto por un Jefe y varios funcionarios. El principal órgano administrativo de esta organización es la Secretaría.

Miembros: JINBONET es una organización compuesta por 323 miembros particulares.

14. Library Copyright Alliance (LCA)

Sede: Chicago, Illinois (Estados Unidos de América). Organización fundada en mayo de 2005 en esa ciudad.

Objetivos: trabajar para encontrar una única voz y una estrategia común para la comunidad de bibliotecarios, atendiendo a las nuevas propuestas de modificar la normativa y las políticas nacionales e internacionales de derecho de autor para adaptarlas al entorno digital; fomentar en todo el mundo el acceso y la utilización leal de la información a los fines de la creatividad, la investigación y la educación, y mejorar la capacidad de las bibliotecas para responder a las necesidades del público de acceder a la información digital, utilizarla y preservarla.

Estructura: el principal órgano rector de esta organización es la Junta de Directores, compuesta por los Directores Ejecutivos de las cinco asociaciones de bibliotecas que son miembros de la LCA, con el respaldo de la Secretaría, función que desempeña actualmente la Asociación de Bibliotecas de Investigación.

Miembros: forman parte de esta organización las cinco principales asociaciones norteamericanas de bibliotecas que, en conjunto, representan a más de 80.000 bibliotecarios y miles de bibliotecas en todo el territorio de los Estados Unidos de América.

15. Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos (ANAFAM)

Sede: México, D.F. (México). Fundada en mayo de 1945 en esa ciudad.

Objetivos: promover el desarrollo de la industria farmacéutica nacional; lograr la disponibilidad de productos farmacéuticos genéricos a un precio accesible en el sector de la salud, representar y defender los intereses de sus miembros.

Estructura: los órganos rectores de la ANAFAM son la Asamblea General y la Junta de Directores. Cuenta con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Miembros: los miembros de la ANAFAM son 30, entre laboratorios y empresas nacionales.

16. Open Knowledge Foundation (OKF)

Sede: Cambridge (Reino Unido). Organización constituida en mayo de 2004 en esa ciudad.

Objetivos: promover la apertura del conocimiento en todas sus manifestaciones, con la convicción de que cuanto más amplio sea el acceso a la información mayores serán los beneficios sociales y económicos que de ella derivan; realizar campañas contra las restricciones, jurídicas y de otra índole, a la libre difusión del conocimiento; desarrollar, respaldar y promover proyectos e instrumentos que fomenten y faciliten la creación y difusión de los conocimientos, así como el acceso a ellos.

Estructura: con el respaldo de la Secretaría, el órgano de toma de decisiones es la Junta de Directores; ésta delega parte de sus facultades en comités específicos que contribuyen al desempeño de sus actividades y el logro de los objetivos de la organización.

Miembros: la organización está compuesta por 16 miembros particulares y cuatro grupos miembro, con sede en el Reino Unido.

17. Public Knowledge, Inc.

Sede: Washington, D.C. (Estados Unidos de América). Organización fundada en septiembre de 2001 en esa ciudad.

Objetivos: la organización procura defender el interés del público en la convergencia de la política de comunicaciones y el derecho de propiedad intelectual; educar al público, la prensa y los encargados de la adopción de políticas acerca de cuestiones relativas a la propiedad intelectual, y facilitar la colaboración y la comunicación entre los distintos grupos que desempeñan sus actividades en el ámbito de la propiedad intelectual.

Estructura: la Junta de Directores es el órgano encargado de la adopción de políticas. En la gestión de las actividades, la organización cuenta con el respaldo del Comité Ejecutivo.

Miembros: la organización está compuesta por unos 1.000 miembros.

18. United States Telecom Association (USTA)

Sede: Washington, D.C. (Estados Unidos de América). Fundada originalmente en Chicago, Illinois, en octubre de 1915, con la denominación "United States Independent Telephone Association".

Objetivos: representar a los proveedores de servicios y productos para la industria de las telecomunicaciones; defender cuestiones de interés vital para el sector ante el Gobierno, las instituciones administrativas y los medios de comunicación. Como un elemento fundamental de su programa digital, la USTA adoptó recientemente una política oficial que atañe principalmente al derecho de autor y los derechos conexos en su relación con el acceso al contenido por los proveedores de servicios de comunicación.



Estructura: el principal órgano rector de esta organización es la Junta de Directores, que delega algunas de sus facultades en el Comité Ejecutivo o en un grupo de funcionarios, según corresponda. Los funcionarios de la USTA son el Presidente de la Junta, el Primero y Segundo Vicepresidentes, un Director y un Jefe Ejecutivo, un Secretario y un Tesorero.

Miembros: forman parte de esta organización más de 1.200 empresas que trabajan activamente en la industria de las telecomunicaciones de los Estados Unidos.

[Fin del Anexo IV y del documento]